



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00579 00**

Teniendo en cuenta que en el auto de 24 de septiembre de 2020, se omitió resolver sobre los intereses de plazo, el Juzgado resuelve adicionarlo, conforme el artículo 286 del CGP, en el sentido de librar orden de pago, también, por:

5.-15218,3839 UVR equivalente en moneda legal colombiana a **\$4'183.950,72** por concepto de intereses de plazo pactados sobre cada cuota en mora y discriminados en la demanda.

En lo demás continuará incólume.

Notifíquese al extremo pasivo junto con el auto de apremio y el de la aclaración y adición de la anomalía advertida, a fin de evitar eventuales nulidades.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

837a3d92c6970ae801beec7ed42ffd9ce98ed771e4f36f2e03142b2fd33b2cc3

Documento generado en 11/10/2021 10:06:18 AM

¹ Decisión anotada en el estado No. 080 de 12 de octubre de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>